



Resolución Directoral

N° 00114-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 14 de marzo de 2024

VISTOS: el Informe N° 00127-2024-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00048-2024-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00048-2024-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00026-2024-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes presentados por los egresados: LUIS ALBERTO BEDON DUEÑAS, SILVANA AIDE BARBOZA PINEDO, ANDREA SARA CHINO AROCUTIPA, MIREYA MASIEL OSORIO NUÑEZ y ALEXANDER FRANCO ARISACA ALVARADO,

EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0035021

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D6E5DC**



contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar Expedido

Que, con documento del Visto, la Directora Académica solicita la emisión de la resolución directoral correspondiente que Declara Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: LUIS ALBERTO BEDON DUEÑAS, SILVANA AIDE BARBOZA PINEDO, ANDREA SARA CHINO AROCUTIPA y ALEXANDER FRANCO ARISACA ALVARADO; y Declaratoria de Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, a la egresada: MIREYA MASIEL OSORIO NUÑEZ;

Que, con Informe N° 00141-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 26 de febrero de 2024, la Directora General, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Grados y Títulos, Secretaría General y la Dirección Académica, autoriza se expida el acto resolutivo que Declara Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: LUIS ALBERTO BEDON DUEÑAS, SILVANA AIDE BARBOZA PINEDO, ANDREA SARA CHINO AROCUTIPA y ALEXANDER FRANCO ARISACA ALVARADO; y Declaratoria de Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, a la egresada: MIREYA MASIEL OSORIO NUÑEZ

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, a los siguientes egresados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA/MENCION	AÑO DE EGRESO
1	ALEXANDER FRANCO ARISACA ALVARADO	Educación Artística/Danza	2023
2	ANDREA SARA CHINO AROCUTIPA	Educación Artística/Danza	2022
3	SILVANA AIDE BARBOZA PINEDO	Educación Artística/Danza	2023
4	LUIS ALBERTO BEDON DUEÑAS	Educación Artística/Danza	2023

Artículo 2.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, a la egresada:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA/MENCION	AÑO DE EGRESO
1	MIREYA MASIEL OSORIO NUÑEZ	Artista Profesional/Danza	2023

EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0035021



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D6E5DC**

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.



Artículo 3.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0035021

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D6E5DC**





EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0035021

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D6E5DC**